



# No habrá SOBRERREPRESENTACIÓN en Congreso: **SCJN** e **INE**



# No habrá SOBRERREPRESENTACIÓN en Congreso: **SCJN** e **INE**

EDITH ROMERO

La reciente polémica sobre la sobre-representación en el ámbito legislativo ha generado un debate significativo. Ante esta situación, el **Instituto Belisario Domínguez (IBD)** del **Senado** ha destacado que existen diversos criterios administrativos y jurisdiccionales establecidos en diferentes momentos electorales para proteger los derechos de las minorías parlamentarias.

Según un análisis del **IBD**, tanto la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** como el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)** han emitido resoluciones clave para abordar el problema de la sobre-representación.

Además, el **Instituto Nacional Electoral (INE)** ha implementado acuerdos para asegurar la representación de todas las fuerzas políticas que cumplen con el porcentaje mínimo de votación requerido.

Estas medidas buscan equilibrar la toma de decisiones y fortalecer el trabajo legislativo.

El análisis del **IBD** señala que las resoluciones de la **SCJN** y del **TEPJF**, así como los acuerdos del **INE**, han sido fundamentales para prevenir la sobre-representación de partidos o coaliciones que podrían desequilibrar la **Cámara de Diputados**. *Este desequilibrio podría haber llevado a una situación en la que las voces de las minorías y el pluralismo partidario no estuvieran adecuadamente representados en la discusión y votación de leyes.*

De igual manera, el documento en donde se hace referencia al tema también destaca que, a lo largo del tiempo, *se han interpuesto recursos legales y reformas electorales para preservar la participación de las minorías.*

Vale destacar que un ejemplo significativo es la **reforma constitucional de 1996**, que buscó tutelar la voluntad ciudadana mediante el voto igual y garantizar la representación política.

También se mencionan las resoluciones de la **SCJN** en 1998 y las decisiones más recientes del **TEPJF** en 2021, que han protegido el **mandato constitucional** al

imponer límites a la sobre-representación.

Al profundizar en el tema el análisis del **IBD** subraya que la **SCJN** ha reconocido el sistema de representación proporcional como un mecanismo crucial para mantener el pluralismo político.

*Este sistema permite que todas las corrientes políticas relevantes, incluso las minoritarias, sean representadas en el Legislativo.*

La introducción del principio de proporcionalidad tiene como objetivo dar una representación más adecuada a todas las corrientes políticas y evitar la distorsión extrema de la voluntad popular que puede ocurrir en sistemas de mayoría simple.

Por su parte, el **INE**, a través de acuerdos emitidos en 2021, ha establecido normas sobre coaliciones y afiliación efectiva para proteger la participación de las minorías en la **Cámara de Diputados para la Legislatura LXV**.

Estas acciones administrativas y judiciales han garantizado que todas las fuerzas políticas que recibieron el porcentaje mínimo de votación requerido sean adecuadamente representadas.

